

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 ABR 2016

VISTO: los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres;-----

RESULTADO: que por los referidos convenios las mencionadas Intendencias reciben ayuda alimentaria por parte del Instituto Nacional de Alimentación para atender comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores;-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 20 de enero de 2016 cometió a la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto por un importe de \$ 54.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones), una vez emitida la Resolución definitiva, verificada la imputación al grupo adecuado y que no existan partidas pendientes de rendición;-----

II) que corresponde autorizar la erogación derivada de los contratos de referencia para el ejercicio 2016;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, -----

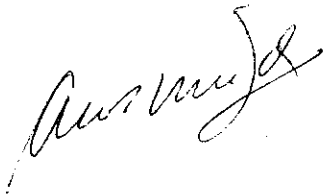
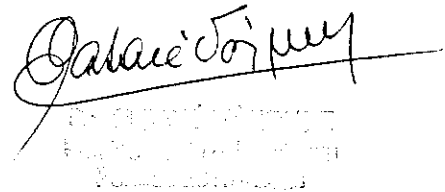
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar el pago de las erogaciones emergentes del cumplimiento de los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, para el ejercicio 2016, por un monto que asciende hasta \$ 54:000.000 (pesos cincuenta y cuatro millones).-----

2º) La erogación emergente de la presente Resolución será atendida por el Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 514, Unidad Ejecutora 3, Instituto Nacional de Alimentación, del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

3º) Comuníquese y pase a todos sus efectos al Ministerio de Desarrollo Social, quien deberá remitir copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la República dando cumplimiento al Artículo 8º de la Ordenanza de fecha 22 de mayo de 1998.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. M. J.', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel J. J. J.', written in a cursive style. Below the signature is a faint, rectangular stamp with illegible text.